



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Agosto de 2003.-

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 1437/2002 de fecha 23 de septiembre de 2002.-

2°) Aceptar con efectos a partir del 4 de agosto del corriente año la renuncia condicionada presentada por la escribiente de la Morgue Judicial señora María Celia Leonardi de Riccardi , en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio (Acordada N° 50/96).-

3°) Hacer saber al citado agente que, teniendo en cuenta que la presente es la tercera vez consecutiva que solicita la aceptación de la renuncia condicionada, deberá comunicar a este Tribunal el inicio de los tramites correspondientes a la obtención de la jubilación.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYFS
ADMINISTRADOR
CORTE SUPREMA
DE LA NACION